

**LA GERENCIA SECCIONAL DE NARIÑO
NOTIFICACIÓN POR AVISO**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (LEY 1437 DE 2011) Y EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE OTORGA EL DECRETO 4765 DE 2008, PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL(LA) SEÑOR(A) **SANDRA MARLENY PAGUAY ALPALA**, IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1094907011**

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR:	Resolución No 00007917
FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO	19 de junio de 2025
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	NAR.2.32.0-82.018.2022-0286
AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO	GERENCIA SECCIONAL NARIÑO
PERSONA A NOTIFICAR	SANDRA MARLENY PAGUAY ALPALA
RECURSOS QUE PROCEDEN	Contra el presente acto administrativo NO PROCEDE recurso alguno.
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:	Predio: San Ramón Vereda: San Juan Guachucal- Nariño
Se procede a publicar el aviso, junto con la copia íntegra del acto administrativo de referencia, en la página web del ICA y en un lugar de acceso público de la Seccional Nariño. Esta publicación se mantendrá por el término de cinco (5) días hábiles, bajo la advertencia de que la notificación se considerará surtida al día siguiente del retiro del aviso.	

Dado en San Juan de Pasto a los 25 días del mes de febrero de 2.026.

JORGE ANTONIO ZAMBRANO ÁGREDA
GERENTE
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
SECCIONAL NARIÑO

Elaboró: Camila Martínez Montenegro

**RESOLUCIÓN No.00007917
(19/06/2025)**

"Por la cual se archiva el proceso administrativo sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.018.2022-0286, adelantado en contra de GLADYS CLAUDIA GUEVARA ARAUJO, identificado (a) con C.C. No. 31.532.527 y otros."

Que por lo anteriormente expuesto este despacho.

RESUELVE:

PRIMERO. - Declarar CADUCIDAD de la facultad sancionatoria dentro del Proceso Administrativo NAR.2.32.0-82.018.2022-0286, ADELANTADO en contra de **GLADYS CLAUDIA GUEVARA ARAUJO**, identificado (a) con C.C. No. 31.532.527, **CARLOS EFRAIN CUATIN CUASTUMAL**, identificado con cedula de ciudadanía 98.341.341, **FRANCO HERNEY LEITON TUTALCHA**, identificado con cedula de ciudadanía 1.088.650.334, **JOSE CUATIN**, identificado con cedula de ciudadanía 5.254.840, **ALIRIO LIBARDO CHUQUIZAN**, identificado con cedula de ciudadanía 87.510.812, **JOSE MARIA TARAPUEZ DIAZ**, identificada con cedula de ciudadanía 5.253.058, **WILSON ARMANDO TARAPUES TERMAL**, identificado con cedula de ciudadanía 98.342.813 y **SANDRA MARLENY PAGUAY ALPALA**, identificada con cedula de ciudadanía 1.094.907.011 por, presuntamente haber quebrantado las disposiciones contenidas en la Resolución No 095986 de 2021, Resolución No. 93206 de 2021 y Resolución No. 1779 de 1998; así como las resoluciones 107800 de 2021, 110121 de 2021, 110123 de 2021, 110125 de 2021, 110126 de 2021.

SEGUNDO. - Ordenar el ARCHIVO definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.018.2022-0286 adelantado en contra de los investigados, de notas civiles atrás indicadas, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

TERCERO. - Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo de acuerdo con lo consagrado en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

CUERTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los diecinueve (19) días de junio de 2025

JORGE ANTONIO ZAMBRANO AGREDA
Gerente Seccional Nariño
Instituto Colombiano Agropecuario

Proyectó: Andrés Riascos V.
Revisó: Angélica María López Díaz
Vo. Bo.: Angélica María López Díaz

FORMA 4-027 V.6

Página 2 de 2